



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019 00995 00

Acorde a lo previsto en el artículo 447 del C.G. del P., se ordena la entrega de los dineros consignados por cuenta del proceso hasta el monto de las liquidaciones aprobadas.

Así mismo, se REQUIERE a la parte ejecutante para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto del 16 de marzo de 2021, en concordancia con el artículo 447 del C.G.P, esto es presentar la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE ¹,

Firmado Por:

¹Decisión anotada en el estado N° 059 de 31 de mayo de 2022.

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **380412e1643db035754fd8686bad03fac03352c87f6aa57a4279c9f7f606765e**

Documento generado en 28/05/2022 07:20:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>